

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Conceptos.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistema de numeración.—Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware».—Unidad central de proceso. Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y acceso directo.

Tema 8. Método de gestión.—Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas, ordiogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1270

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1981, de la Organización de Trabajos Portuarios, por la que se convocan pruebas, en turnos restringidos, para cubrir 38 plazas de la Escala de Técnicos de Gestión.

Vacantes 38 plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de la Organización de Trabajos Portuarios, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y obtenida la necesaria aprobación según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979, se resuelve cubrir las, en aplicación de la Disposición Transitoria del Real Decreto 2999/1980, de 22 de diciembre, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan 38 plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de la Organización de Trabajos Portuarios para ser cubiertas en turno restringido por funcionarios de carrera del Organismo.

Las localidades de destino de las plazas convocadas se determinarán de conformidad con las necesidades del Organismo en el momento de finalizar las pruebas de acceso a las mismas.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria se regirán por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias.

En cuanto a su sistema retributivo será de aplicación el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, modificado por el Real Decreto 1086/1977.

Igualmente las personas que obtengan las plazas de esta convocatoria quedarán sujetas al régimen de incompatibilidades establecido para los funcionarios sometidos al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

1.3. Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas de acuerdo con el Real Decreto 2999/1980, entre funcionarios del Organismo que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas que habrán de superar los aspirantes consistirán en la realización de dos ejercicios escritos, de naturaleza técnico-práctica que versarán sobre los temas (uno para cada prueba), que saque el Tribunal por sorteo ante los opositores, de entre las respectivas materias que figuran en el anexo a esta resolución.

El tiempo del que dispondrán para la realización de estas pruebas no será superior a dos horas para cada uno de ellos.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de Carrera de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios con anterioridad al 26 de enero de 1981.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia no deberán hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los funcionarios que a la entrada en vigor del Real Decreto 2999/1980, se encontrasen en situación de excedencia especial voluntaria o supernumerario, pertenecientes a la Escala de Personal Administrativo de la Organización de Trabajos Portuarios, podrán acceder igualmente a las nuevas escalas, de acuerdo con las normas y requisitos señalados en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, si bien no ocuparán plaza en las correspondientes plantillas ni se reintegrarán al servicio activo hasta tanto que desaparezcan las causas que motivaron su situación y existan vacantes en las mismas.

En razón a lo expuesto, el acceso de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de cobertura de las vacantes objeto de la presente convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No obstante, podrán también presentarse a las referidas pruebas selectivas restringidas, por una sola vez, los que habiendo sido clasificados por la Presidencia del Gobierno como «de carrera» ocuparan o hubiesen ocupado con anterioridad a la entrada en vigor del repetido Real Decreto los cargos de: Delegado general, Secretario de la Sección Central, Administrador general, Inspector general-Jefe e Inspectores de la Inspección General de Servicios Jefes de los Negociados de la Sección Central y Secretarios-Jefes Administrativos de las Secciones Provinciales de Trabajos Portuarios.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, justificando documentalente la posesión de la titulación alegada.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director Ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de los Servicios Centrales del Organismo en Madrid, calle Agustín de Bethancourt, 11, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 700 pesetas que se abonarán directamente en la Sección de Contabilidad de los Servicios Centrales del Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

3.7. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Contra la lista provisional de admitidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal estará compuesto por el Director ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios, un funcionario de carrera de índice de proporcionalidad de nivel superior que se encuentre prestando servicios en el Organismo, un funcionario representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario de carrera de índice de proporcionalidad igual o superior, que se encuentre prestando servicio en el Organismo, que será el Secretario del Tribunal, o, en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren dichas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

5.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

5.2. Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales o resueltas las que hubiesen formulado, se darán estos por constituidos y se procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación, el día, hora y lugar en que habrán de desarrollarse las pruebas selectivas.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio para la celebración del segundo ejercicio. No obstante, dicho anuncio deberá hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

5.3. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

5.4. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6. Calificación de las pruebas

6.1. Cada uno de los ejercicios escritos a desarrollar, se calificará de cero a diez puntos.

Para ser aprobados es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima en cada uno; de no obtenerla en el primero de ellos no se podrá pasar al siguiente.

6.2. El Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de los dos ejercicios.

6.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, excepción hecha de los aspirantes en situación de excedencia especial voluntaria, de acuerdo con lo establecido en la base 2 de la presente convocatoria.

7. Presentación de documentos

Por tratarse de pruebas restringidas entre Funcionarios de Carrera del Organismo, la documentación a presentar por cada opositor aprobado será la siguiente:

a) Solicitará del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias.

b) Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria deberán presentar asimismo certificado del Registro de Penados y Hebeldees.

c) Igualmente se presentará el título académico definido en la base 2.b) o fotocopia del mismo, acompañada del original para su compulsación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

8. Nombramiento

Por la Organización de Trabajos Portuarios se nombrarán Funcionarios de Carrera de la Escala de Técnicos de Gestión a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15, c), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Organismo podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

10. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Director ejecutivo, Jaime López-Fando Raynaud.

Programa para la realización de las pruebas selectivas

Primer ejercicio

1. Regulación laboral de las actividades portuarias. Antecedentes: La Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios: E tensión.

2. Ingreso y promoción. Ascensos. Colocación. Clasificación según las peculiaridades del Trabajo. Definición. Clasificación según la permanencia.

3. Productividad. La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimiento. Revisión. Jornada de trabajo: Sus clases. Horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones.

4. Régimen económico. Pagos de salarios. Modalidades de remuneración. Régimen de incentivos.

5. Permiso, faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.

6. La formación profesional de los Estibadores Portuarios. Reglamento de 30 de julio de 1971. Ambito de aplicación. Cursos de formación del Estibador Portuario.

7. Seguridad, higiene y bienestar en el trabajo portuario. Reglamento de 6 de febrero de 1971. Ambito de aplicación. Organización de la Seguridad. Normas de Seguridad. Elementos de Protección. Comité Central de Seguridad e Higiene.

8. Seguridad Social de los trabajadores portuarios. Régimen especial de los trabajadores del Mar. Su acción protectora. Afiliación y cotización. Sistema especial de recaudación. Canon por tonelaje.

9. Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria. Colaboración de la Organización de Trabajos Portuarios en la gestión de estas contingencias. Determinación de los salarios reales a efectos de accidentes de trabajo.

10. Prestaciones por desempleo, vejez, muerte y supervivencia: Especiales características de estas prestaciones.

11. Invalidez. Concepto y clases. Prestaciones. La Comisión Técnica Calificadora.

12. La Organización de Trabajos Portuarios. Sus fines y estructura a la vista del Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre, y la orden de 16 de junio de 1981. La Jefatura de la Organización. Director ejecutivo: Funciones y competencias. Secretaría General. Inspección General de Servicios. Administración General.

13. Consejo General: Composición y funciones. Los consejos Locales: Composición y funciones.

14. Las Gerencias: Organización interna. Funciones. La Inspección de Operaciones: Funciones y competencia. Los Administradores: Funciones y competencia.

15. El Estatuto de los Trabajadores como norma básica reguladora de las relaciones laborales. Presentación sindical. Permisos sindicales, límites.

16. El personal de la O.T.P. Referencia al Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Quiénes integran dicho personal. Funcionarios de empleo. Funcionarios de carrera: Su selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

17. Régimen económico-contable de la Organización de Trabajos Portuarios. Presupuestos. Libramientos. Liquidación de salarios. Salarios directos. Salarios diferidos. Administración. Seguros Sociales. Seguros de Accidentes.

Segundo ejercicio

1. Derecho. Concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.

2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo. Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

3. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

4. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.

5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de la legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

6. Las fuentes del derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-Leyes.

8. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.

9. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

10. El Administrador: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

11. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

12. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

14. El procedimiento administrativo (II). Indicación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos sujetos, objetos, causas y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Forma de contratación.

16. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución histórica y medios.

17. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.

18. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

19. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento del concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

20. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

21. Los bienes patrimoniales de los Entes Públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

23. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

24. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

26. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, indicación, tramitación; Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

27. Principios jurídicos de la Organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

28. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

29. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles y Subgobernadores. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

31. La Administración Local. Su concepto evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central Local.

32. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales. Las Comunidades Autónomas.

33. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

34. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

35. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

36. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos Superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

37. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones. Derechos, deberes, e incompatibilidades de los funcionarios.

38. Los funcionarios de Carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

39. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los Funcionarios públicos. Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

40. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

41. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

42. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Característica y problemas generales. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de la reforma constitucional en nuestro Derecho. La Constitución Española de 1978.

43. Derecho y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

44. La Jefatura del Estado: Sus atribuciones. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

45. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los órganos del Gobierno de las Cortes. Forma de elección de los Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

46. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamento de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones orden del día y quórum. Las Comisiones. Los grupos Parlamentarios. El debate Parlamentario en nuestro Derecho.

47. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

48. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro derecho: El Tribunal Constitucional.

49. La Organización territorial del Estado. La Administración Local. Comunidades Autónomas.

1271

RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Tribunal de oposiciones a inspectores Técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.

Efectuado el sorteo previsto en la base V, punto 12, de la Orden ministerial de 18 de agosto de 1981, por la que se convoca oposición para cubrir 20 plazas de Inspectores Técnicos en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para determinar el orden de actuación de los opositores, se iniciarán los ejercicios comenzando por la letra «V», siendo el primer opositor de los relacionados correspondiente a dicha letra Valdés Fernández, Luis María, a partir del cual se seguirá el orden correlativo de la lista definitiva publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1982.

La fecha de comienzo del primer ejercicio será la del día 8 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el que quedan convocados la totalidad de los opositores en primer llamamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de enero de 1982.—El Presidente del Tribunal, Rafael Hurtado Ortega.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1272

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Tribunal del concurso oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de realización del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores y el comienzo de las pruebas selectivas, así como plazo y presentación de las Memorias.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 18 de mayo de 1981 para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Fijar la fecha del día 22 de enero de 1982 para la realización del sorteo público en el que se determine el orden de actuación de los opositores, que tendrá lugar en